



Cabildo Insular de La Palma



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Visto las Bases Reguladoras para la concesión de subvención a instalaciones de autoconsumo mediante sistemas fotovoltaicos para viviendas conectadas a red de distribución o viviendas aisladas, aprobadas por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021.

2.- Visto que referidas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 57, de fecha de 12 de mayo de 2021.

3.- Visto la orden del Miembro Corporativo Titular del Área de Recursos Humanos, Hacienda, Transportes, Aguas, Industria y Energía, Don Carlos Javier Cabrera Matos para proceder a la incoación del expediente para la aprobación de la Convocatoria 2022 de la referida subvención, mediante concurrencia competitiva, conforme las citadas Bases y por el importe de SEISCIENTOS MIL EUROS CON DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (600.250,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 425.789.00 denominada "Subv. Fomento autoconsumo energético viviendas", del ejercicio presupuestario 2022, retención de crédito nº operación: 12022000007936.

El crédito está financiado parcialmente con cargo a la Orden número 428/2021, libro 2490, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de 2 de diciembre de 2021, por la que se concede una subvención directa al Cabildo Insular de La Palma, por un importe de QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (570.250,00 €), para sufragar los gastos relativos al proyecto denominado "Fomento del autoconsumo energético en viviendas conectadas a red o bien aisladas mediante la utilización de energía solar fotovoltaica", con cargo a la aplicación presupuestaria 12.11.425A.760.04, proyecto de inversión denominado "Eficiencia Energética, Energías Renovables e Impulso del Vehículo Eléctrico", con código 217G0076, destinado a financiar el 95 % de los costes totales que se deriven de la ejecución y seguimiento del citado proyecto.

El resto, la cuantía de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) se financia con fondos propios del Cabildo Insular de La Palma.

4.- Visto el texto de la Convocatoria que consta en el expediente, referencia 6/2022/SUB-CONVO

FUNDAMENTOS:

1.- La convocatoria propuesta se regulará por las Bases reguladoras para la concesión de subvención a instalaciones de autoconsumo mediante sistemas fotovoltaicos para viviendas conectadas a red de distribución o viviendas aisladas, aprobadas por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 57, de fecha de 12 de mayo de 2021.

2.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022, aprobado por Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, incluye como línea de actuación 3 del programa 16.1.2, la Subvención fomento autoconsumo energético viviendas.

3.- Existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la correspondiente Convocatoria, por un importe de SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (600.250,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 425.789.00 (nº operación RC: 12022000007936) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2022.

4.- La propuesta de Convocatoria se inicia de oficio de conformidad con el artículo 23.1º y 2º de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reuniendo los requisitos previstos en los mismos y en los artículos 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma.

5.- Orden número 428/2021, libro 2490, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de 2 de diciembre de 2021, por la que se concede una subvención directa a esta Entidad, por un importe de QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (570.250,00 €), para sufragar los gastos relativos al proyecto denominado "Fomento del autoconsumo energético en viviendas conectadas a red o bien aisladas mediante la utilización de energía solar fotovoltaica", con cargo a la aplicación presupuestaria 12.11.425A.760.04, proyecto de inversión denominado "Eficiencia Energética, Energías Renovables e Impulso del Vehículo Eléctrico", con código 217G0076, destinado a financiar el 95 % de los costes totales que se deriven de la ejecución y seguimiento del citado proyecto.

6.- La Resolución aprobando la Convocatoria de la subvención tiene naturaleza jurídica de acto administrativo de contenido económico y es por ello que requiere fiscalización previa.

7.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es el Miembro Corporativo Titular del Área de Recursos Humanos, Hacienda, Transportes, Aguas, Industria y Energía, Don Carlos Javier Cabrera Matos, conforme al Decreto de La Presidencia nº 2019/5005 de fecha 2 de agosto de 2019; en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, conforme al cual le corresponde autorizar y disponer los gastos propios de los servicios de su área, así como el reconocimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto para cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto y sin perjuicio de las competencias de los órganos de gobierno del mismo.

8.- La base 27.1.3 de las de ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma determina que la competencia para la aprobación de la Convocatoria y para resolver su otorgamiento corresponde al miembro corporativo titular o delegado por razón de la materia.

En atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma. Por lo que atendiendo a lo regulado en la Base 27.1.3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022: “(...) La competencia para la aprobación de la convocatoria y para resolver su otorgamiento, corresponde al miembro corporativo titular o delegado por razón de la materia, o presidente del organismo autónomo en su caso. (...)”

9.- Obra en el expediente Informe jurídico favorable del Técnico de Administración General del Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía con el Visto Bueno del Jefe de Servicio

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Actividades Clasificadas de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA para la concesión de subvención a instalaciones de autoconsumo mediante sistemas fotovoltaicos para viviendas conectadas a red de distribución o viviendas aisladas, conforme a las siguientes características:

14157771261407763233	Documento Convocatoria
14157771525174046532	Informe Técnico Convocatoria con visado jefe de servicio

Segundo: Aprobar el gasto por un importe de **SEISCIENTOS MIL EUROS CON DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (600.250,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **425.789.00** denominada “Subv. Fomento autoconsumo energético viviendas”, del ejercicio presupuestario **2022**, retención de crédito nº operación: **12022000007936** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2022.

El crédito está financiado parcialmente con cargo a la Orden número 428/2021, libro 2490, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de 2

de diciembre de 2021, por la que se concede una subvención directa al Cabildo Insular de La Palma, por un importe de QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (570.250,00 €), para sufragar los gastos relativos al proyecto denominado "Fomento del autoconsumo energético en viviendas conectadas a red o bien aisladas mediante la utilización de energía solar fotovoltaica", con cargo a la aplicación presupuestaria 12.11.425A.760.04, proyecto de inversión denominado "Eficiencia Energética, Energías Renovables e Impulso del Vehículo Eléctrico", con código 217G0076, destinado a financiar el 95 % de los costes totales que se deriven de la ejecución y seguimiento del citado proyecto.

El resto, la cuantía de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) se financia con fondos propios del Cabildo Insular de La Palma.

Tercero: Ordenar la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Intervención a los efectos oportunos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,